



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXII

Jueves 9 de octubre de 1997

Número 3.705

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.447.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 15-9-1997.

2.448.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 15-9-1997.

2.468.- Acuerdo de sesión plenaria de fecha 1-10-97 sobre aprobación del Calendario de Fiestas Laborales para el año 1997.

2.476.- Programa del Plan de Formación Continua de la Ciudad Autónoma de Ceuta para 1997.

2.487.- Aprobación Inicial de Expediente de Suplemento de Crédito financiado con anulaciones o bajas de crédito de partidas que se estiman reducibles, correspondientes al Presupuesto de 1997.

2.488.- Información Pública de Expediente de Generación de Créditos por nuevos ingresos, aprobado por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 30-9-97.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.449.- Anuncio relativo a la Presidencia-Alcaldía accidental de D. Isidro Bernabé Hurtado de Mendoza y López desde el 2-10-97 hasta el 6-10-97.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.465.- Notificación a D.ª Sohara Abdeselam Kassen, en expediente de solicitud del puesto C-18 del Mercado Central.

2.466.- Notificación a D. Hamed Mohamed Mohtar, en expediente sancionador del puesto A-43 del Mercado Central.

2.467.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Abdel-lah en expediente sancionador del puesto núm. 22 del Mercado de San José.

2.470.- Corrección de errores del anuncio núm. 2.394, publicado en el B.O.C. CE. 3.704, de 2 de octubre de 1997.

2.471.- Notificación a D.ª María Lamorena Ocaña en expediente sancionador.

2.475.- Notificación a D. Mohamed Mustafa Mohamed, en expediente del puesto AL-11 del Mercado Central.

2.477.- Notificación a D.ª María Isabel Revilla Saavedra en expediente de licencia de obras.

2.478.- Notificación a D. Armando de la Vega Durán en expediente sancionador.

2.489.- Edicto relativo al hallazgo por parte de D.ª Vicenta América Martínez Checa, de la cantidad de un millón de pesetas.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.474.- Notificación a D.ª Gema Rondón Burgos, en expediente sancionador 131/97.

2.481.- Notificación a D. Karin Mustafa Benaisa, en expediente sancionador de obras clandestinas 66/97.

2.482.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Mohamed, en expediente sancionador de obras clandestinas 64/97.

2.484.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Lahase Chairi, en expediente sancionador de obras clandestinas 23/97.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar

2.457.- Notificación a D. Benaisa Hossain Charradi, en expediente sancionador por construcción sin autorización.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Secretaría General de Asuntos Sociales

2.456.- Notificación a D. Hossain Mohamed Mohamed.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Migraciones
y Servicios Sociales**

2.483.- Citación a D. Nory Bentolila Chocrón, en expediente 51/340/I/96.

2.485.- Notificación a D. Ahmed Homan Hamed, expediente 51/54/I/97, y D.ª Fátima Mustafa Chelar, expediente 51/174/I/94.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

2.473.- Notificación a D. Ahmed Abselam Mustafa, en expediente 96/4701.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Melilla

2.450.- Notificación a Empresa Ceyme de Comercio, S. L., en procedimiento Ejecutivo 41/97, dimanante de autos 371/96.

2.451.- Notificación a Empresa Ceyme de Comercio, S. L., en procedimiento Ejecutivo 40/97, dimanante de autos 371/96.

2.452.- Notificación a Empresa Ceyme de Comercio, S. L., en procedimiento Ejecutivo 39/97, dimanante de autos 302/96.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

2.463.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed y D. Abdel-helah Mohamed Mohamed, en Juicio de Cognición 344/96.

2.472.- Emplazamiento a D. Manuel Peón Martínez, en autos de Menor Cuantía 317/96.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.462.- Citación al representante legal de Obras y Contratas de Ceuta, en Juicio de Cognición 217/97.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.453.- Notificación a D. Antonio Herrerías Barranco, en Juicio Ejecutivo 131/97, Ejecutivo 39/97, dimanante de autos 302/96.

2.454.- Notificación a D. Ahmed Mohamed, en Juicio de Desahucio 88/97.

2.455.- Citación a D. Boutalid Kalid, en Juicio de Faltas 237/97.

2.458.- Citación a D. Mohamed Laarbi Oulad Tuhami, en Juicio de Faltas 144/97.

2.459.- Citación a D. Eboller Jean Claude, D. Mapolu Alain Félix y D. Botey Colins, en Juicio de Faltas 74/94.

2.460.- Citación a D. Jean Marie Bernat Maurget, en Juicio de Faltas 89/97.

2.461.- Citación a D. Boukelif Salah y D. Ousmane Berthe, en Juicio de Faltas 92/97.

2.464.- Notificación a D.ª Dolores Varas González, en Juicio de desahucio 98/97.

2.479.- Notificación a D. Salvador Oncina Ferrer, en Juicio Ejecutivo 248/96.

2.480.- Notificación a D. Oufker Ahmed, en Juicio de Faltas 766/96.

2.486.- Emplazamiento a D.ª María José Morillo Linde, en Juicio de Cognición 165/97.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

2.469.- Citación a D. Marzok Abdelali, en Juicio de Faltas 237/97.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
SERVICIOS FISCALES:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

**DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA**

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.447 - Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria correspondiente al mes de agosto, celebrada en primera convocatoria por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

- Aprobar los borradores de las Actas de las siguientes Sesiones Plenarias.

- * Ordinaria: 11-06-97 y 02-07-97.
- * Extraordinarias: 27-06-97 y 31-07-97.
- * Extraordinarias y urgentes: 18-06-97, 27-06-97 y 14-07-97.

Se levantaba la Sesión a las diez horas y cinco minutos.

Ceuta, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- LA SECRETARIA LETRADA ACCIDENTAL.- Fdo.: María Teresa Troya Recacha.

2.448 - EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

El Ilustre Pleno de la Asamblea quedaba enterado de los siguientes documentos:

1º) Escrito del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia comunicando acuse de recibo y traslado al Ministerio de Economía y Hacienda del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, relativo a inclusión de la Ciudad en las próximas acuñaciones de monedas fraccionarias y del sello conmemorativo de la Autonomía de Ceuta en la próxima programación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

2º) Escrito del Secretario de la Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo, comunicando que la petición de dedicar un sello al Estatuto de Autonomía de Ceuta se incluye dentro del temario del orden del día en la próxima reunión que celebre dicha Comisión.

3º) Escrito del Subdirector del Gabinete de Presidencia del Gobierno comunicando el acuse de recibo del certificado de acuerdo suscrito por el Pleno de la Asamblea de Ceuta en sesión extraordinaria de 27-06-97, relativo a inclusión de nuestra Ciudad dentro del sistema defensivo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

DECRETOS.-

El Ilustre Pleno de la Asamblea quedaba enterado de

los siguientes Decretos relativos a:

- * Designar a la Ilma. Sra. D.ª Regina Pizones Sánchez, Viceconsejera de Economía y Hacienda, las siguientes materias: Casinos, Juegos y Apuestas, Comercio Interior, Industria y Puertos.
- * Declarar la situación de emergencia en el expediente relativo a las obras de reparación de saneamiento en la Bda. Juan Carlos I, nº 61.
- * Idem. en Arroyo de Benítez, junto a Crfa Caballar.
- * Declarar la situación de emergencia en el expediente relativo a la construcción de 1.400 nichos prefabricados en el Cementerio de Santa Catalina.
- * Vender el local sito en C/ Tte. Arrabal p-8 (local nº 1) a su arrendataria Dª Isabel García Soler.
- * Autorizar a D. Francisco Valencia Merino a ceder los derechos derivados de la adjudicación del solar municipal situado en la C/ Mendoza nº 7, en favor de Hijos de Amar Ayad S.A.
- * Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 1996.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.-

1º.- Iniciar el expediente para la modificación del art. 11.1 del Reglamento del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, quedando redactado del siguiente modo:

"El ascenso en la Escala Operativa se producirá siempre mediante los procedimientos establecidos por la Ley, convocados en forma reglamentaria y juzgados por un Tribunal Calificador constituido al efecto.

Tendrán derecho a concurrir a la convocatoria, todos los miembros del Cuerpo de dicha Escala pertenecientes a la categoría inmediatamente inferior a la plaza objeto de la misma, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- a) No figurar en su expediente personal, nota desfavorable consistente en sanción disciplinaria superior a apercibimiento salvo las prescritas legalmente.
- b) Tener la siguiente antigüedad en el empleo de origen:
 - * Bombero para ascenso a Cabo, 2 años.
 - * Cabo para ascenso a Sargento, 2 años.

2º.- Aprobar definitivamente el Reglamento de la Academia de la Policía Local de Ceuta, en los mismos términos que fue aprobado inicialmente y conforme a las prescripciones legales al efecto.

3º.- Aprobar el Convenio-Marco entre la Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA.-

- Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, con las siguientes modificaciones:

- * Añadir en el art. 3 un nuevo apartado: e) Estimular y promocionar el deporte aficionado, de alta competición y de élite.
- * El artículo 15.2.a. quedará con la siguiente redacción: "a) Asesorar al ICD, a su Presidente, y a la Junta Rectora y ser fedatario de todos los actos y acuerdos que se adopten por sus órganos de gobierno.

* En el art. 18, donde dice: "El Presidente y Secretario serán elegidos democráticamente por el propio Consejo entre sus miembros, en votaciones separadas", sustituir por "El Presidente y Secretario serán elegidos democráticamente por el propio Consejo entre sus miembros y dentro de la primera sesión que celebren."

* En el artículo 25 donde dice "..., los interesados podrán interponer recurso ordinario ante la Asamblea de la Ciudad en el plazo de un mes", modificar por "..., los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Presidente de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en el plazo de un mes".

* En el artículo 27.1 donde dice "... a las reuniones de la Junta Rectora podrá asistir...", añadir "... a las reuniones de la Junta Rectora y del Consejo Consultivo podrá asistir...".

CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.-

1º.- Ceder gratuitamente a EMVICESA los terrenos sitos en Villajovita (parcela 112-A), para destinarlos a la construcción de viviendas de protección pública.

2º.- Ceder gratuitamente a EMVICESA los terrenos sitos en Villajovita (Casas del Comité), para destinarlos a la construcción de viviendas de protección pública.

3º.- A) Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana:

a) Legalizar el uso económico-terciario como compatible con el estacionamiento público establecido en la Plaza de la Avda. de Africa.

b) Establecer el uso compatible con el económico-terciario en sus clases

A: Comercio en sus dos categorías.

C: Hostelería sólo en su categoría de cafetería, en el volumen que resulta de la aprobación del Estudio de Detalle de Plaza de Azcárate.

c) Establecer la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior en el ámbito de Bermudo Soriano, y concretar el uso dotacional de equipamiento como mercado compatible con el estacionamiento público de la Plaza de Bermudo Soriano.

d) Establecer para el estacionamiento de Serrano Orive en su superficie uso exclusivo para equipamiento dotacional para el esparcimiento en su clase E de Ambito A Jardinado.

B) Someter el expediente a un trámite de información pública mediante anuncio que se insertará en el BOE y BOCE además de en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

C) El trámite de información pública será de un mes de duración.

4º. A) Suprimir el Estudio de Detalle Ed-6 "Ybarrola" todas las referencias a uso exclusivo comercial.

B) Desestimar las alegaciones presentadas según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

C) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle nº 6, "Ybarrola" presentado por la Compañía Parques de Ceuta, S.L.

D) Publicar este acuerdo en el B.O.C.E. de acuerdo con el art. 70.2 LRBRL.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

1º) Aprobar definitivamente el Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Ceuta y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el mantenimiento del Centro Asociado de Ceuta, así como los Estatutos del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta.

2º) A) Rechazar la valoración presentada por Dª. Laura García García.

B) Aprobar la hoja de aprecio municipal que asciende a 225.000 ptas. (doscientas veinticinco mil pesetas), dando traslado de la misma al expropiado para que en el plazo de diez días la acepte lisa y llanamente o bien la rechace, en cuyo caso tendrá derecho a formular las alegaciones que estimar pertinente.

3º) Designar miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito con A.P.R.O.S., esta Consejera de Sanidad y Bienestar Social y el Ilmo. Sr. D. Ramón Moreda del Valle-Inclán.

4º) A) Exigir de forma inmediata y urgente a la Empresa que ha realizado las obras de canalización en el Paseo de Benítez, solucione la situación en que ha quedado.

B) Realizar un informe por parte de los técnicos municipales, para exigir posibles responsabilidades que pueda derivarse de la misma.

C) Acondicionar sus jardines, reparar sus bordillos, reponer las rejillas y proceder a un baldeo de forma periódica.

5º) Iniciar los trámites oportunos, para efectuar la correspondiente modificación en el P.G.O.U. del cambio de uso de la zona solicitada por la A.F. Los Rosales.

6º) A) Abrir un plazo de 30 días para que los solicitantes de licencias de apertura en zona de Loma Colmenar puedan volver a tramitar dichas solicitudes.

B) Comunicar el presente acuerdo a todos los solicitantes afectados.

C) Remitir un escrito al Excmo. Sr. Delegado de Gobierno en Ceuta, como máximo responsable en materia de Seguridad Ciudadana, exigiéndole se adopten las medidas oportunas y urgentes para poder contar con mayor presencia policial en nuestras barriadas.

8º) A) Iniciar los trámites necesarios para cambiar el nombre de la Avda. Cañonero Dato por el de Avda. Don Juan de Borbón Conde de Barcelona.

B) Una vez finalizado el expediente, invitar a la Familia Real para que uno de sus miembros visite nuestra Ciudad con motivo de la correspondiente inauguración.

C) Facultar a la Presidencia para cuantos trámites sean precisos al buen fin de los acuerdos.

9º) A) Invitar a Dª Cristina de Borbón y Grecia y a D. Iñaki Urdangarín a que visiten nuestra Ciudad durante la

realización de su viaje de bodas.

B) Facultar a la Presidencia al buen fin del presente acuerdo.

10º) Instar al Gobierno de la Nación al objeto de que no se produzca descuento ni retenciones en las pensiones devengadas para el año 98 como consecuencia de la desviación del IPC de 1997.

11º) Crear la Comisión Especial de Seguridad Ciudadana, integrada por los Grupos Políticos con representatividad en la Asamblea, y por representantes de las Asociaciones Vecinales y Organizaciones Sociales, en los términos establecidos por la mesa Rectora una vez oída la Junta de Portavoces, para establecer un Plan de Medidas Urgentes tendientes a combatir la inseguridad ciudadana.

INTERPELACIONES.-

Se formularon ocho interpelaciones y numerosos ruegos por distintos miembros de la Asamblea.

Se levantaba la Sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos.

Ceuta, 26 de Septiembre de 1997.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- LA SECRETARIA LETRADA ACCTAL.- Fdo.: M.ª Teresa Troya Recacha.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.449 .- El Excmo. Sr. D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por su Decreto de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ha dispuesto lo siguiente:

«Debiéndome ausentar de la Ciudad por motivos oficiales el jueves día 2 de octubre a las 13,00 horas, hasta mi regreso el lunes día 6 del mismo, y visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia accidentalmente el Excmo. Sr. D. Isidro Bernabé Hurtado de Mendoza y López, Diputado de la Asamblea, el jueves día 2 de octubre a las 13,00 horas, hasta mi regreso el lunes día 6 del mismo.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Ceuta a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- LA SECRETARIA LETRADA ACCIDENTAL.- Fdo.: María Teresa Troya Recacha.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Melilla

2.450 .- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial del Juzgado de lo Social de Melilla, en funciones de Secretario.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecutivo número 41/97,

dimanante de los autos número 372/96, seguidos a instancia de D. José Antonio Muñoz Prado, contra Empresa Ceyme de Comercio S. L., por cantidad, con fecha 16-09-97, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Procede declarar la insolvencia de la parte ejecutada Ceyme de Comercio S. L., por la cantidad de cuatrocientas seis mil novecientos setenta y cinco (406.975) pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en término de tres días y para ante este Juzgado, y firme que sea la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social D. Mariano Santos Peñalver.- Siguen firmas y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa Ceyme de Comercio S. L., el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Melilla a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO EN FUNCIONES.

2.451 .- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial del Juzgado de lo Social de Melilla, en funciones de Secretario.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecutivo número 40/97, dimanante de los autos número 371/96, seguidos a instancia de D. José Antonio Muñoz Prado, contra Empresa Ceyme de Comercio S. L., por ext. contrato, con fecha 16-09-97, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Procede declarar la insolvencia de la parte ejecutada Ceyme de Comercio S. L., por la cantidad de doscientas cincuenta mil ochocientos setenta y cinco (250.875) pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en término de tres días y para ante este Juzgado, y firme que sea la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social D. Mariano Santos Peñalver.- Siguen firmas y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa Ceyme de Comercio S. L., el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Melilla a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO EN FUNCIONES.

2.452 .- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial del Juzgado de lo Social de Melilla, en funciones de Secretario.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecutivo número 39/97, dimanante de los autos número 302/96, seguidos a instancia de D. Francisco Guerrero Serón, contra Empresa Ceyme de Comercio S. L., por cantidad, con fecha 16-09-97, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Procede declarar la insolvencia de la parte ejecutada Ceyme de Comercio S. L., por la cantidad de un millón ochocientos treinta y ocho mil cien (1.838.100) pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en término de tres días y para ante este Juzgado, y firme que sea la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social D. Mariano Santos Peñalver.- Siguen firmas y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa Ceyme de Comercio S. L., el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Melilla a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO EN FUNCIONES.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.453 - D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen, y bajo el número de registro 131/97, autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Compañía Mercantil R. Benet S. A., dirigido por la Letrado Sra. Navarro Moreno, representado por el Procurador Sr. Ruiz Reina contra D. Antonio Herrerías Barranco, declarado en rebeldía en las presentes actuaciones, en las cuales y con fecha de 18 de septiembre de 1997, recayó sentencia de remate que contiene en siguiente fallo:

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. Antonio Herrerías Barranco, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor Compañía Mercantil R. Benet S. A., de la cantidad de 104.064 pesetas de principal, gastos e intereses pactados con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Y poniendo en las actuaciones, certificación de la presente, inclúyase en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, se libra el presente haciéndole saber que contra la dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en cinco días contados a partir del siguiente a su publicación.

En la Ciudad de Ceuta, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.454 - En los autos de Juicio de desahucio seguido ante este Juzgado bajo el número 88/97 a instancia de Fatelsat S. L., contra D. Ahmed Mohamed, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 203/97. Fallo: Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago de rentas, el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre local de negocio sito en la Avenida de Regulares, número 1, bajo, esquina (bajo del Bar California) de esta Ciudad, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. Ahmed Mohamed de la expresada finca urbana, apercibiéndole de que si no desaloja la misma dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena de la parte demandada la pago de las costa en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de Letrado y Procurador en el plazo de tres días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, debiendo previamente consignar, en su caso, el demandado las cantidades en cuya ineffectividad se basa la demanda.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Ahmed Mohamed, expido el presente en Ceuta, veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.455 - El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, por providencia de esa fecha, dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 237/97, que se sigue por una supuesta falta de hurto, ha mandado citar a D. Boutalid Kalid, para el próximo día 7 de octubre, a las 11,20 horas, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Secretaría General de Asuntos Sociales

2.456 - De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 12 de agosto de 1997 ha recaído Resolución Administrativa en los expedientes números 45, y 48/94, en el que es parte interesada D. Hossain Mohamed Mohamed con D.N.I. 45.073.207, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real número 116, bajos C y D de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.- Ceuta doce de agosto de mil novecientos noventa y siete.- LA JEFA DEL DEPARTAMENTO.- Fdo.: Dolores Serrador Martos.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

2.457 - D. Carlos Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos Número 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Benaisa Hossain Charradi, provisto de D.N.I. 45.091.883, de la resolución recaída en el Expediente N.º 219/97, incoado al mismo por la falta de «Construcción ilegal», de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido se acompaña:

«Considerando que los hechos que anteceden, de los que es autor, infringen lo dispuesto en los artículos 60 y 75 del Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, y en el artículo único, 1 y 2 del Real Decreto 374/89, de 31 de marzo.

Habiéndose cumplido en la tramitación del presente expediente lo preceptuado en los Reales Decretos 1398/93 y en el 969/94, y vistos los artículos 91 y 92, este último modificado en 29 de diciembre de 1988, del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, el Excmo. Sr. General Jefe de la Zona Militar de Ceuta ha acordado imponerle una sanción de un millón ciento cuarenta mil (1.140.000) pesetas.

Contra esta Resolución podrá el interesado interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Defensa en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, presentándolo en este Negociado de Expedientes Administrativos Número 17, Avda. La Marina Española s/n (Gobierno Militar), y caso de que transcurrido dicho plazo no hubiese usado su derecho o abonada la sanción, la misma será remitida a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda para su cobro vía apremio.

Ceuta, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.-
Fdo.: Carlos Casado Arenas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.458.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres, en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 144/97, por lesiones tráfico, por la presente cito a D. Mohamed Laarbi Oulad Tuhami, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 22 de enero de mil novecientos noventa y ocho y hora de las 11,00, en calidad de implicado, al objeto de que asista a Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio, y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del juicio, todas partes, con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto, por el Abogado que designen al efecto, si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.459.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres, en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 74/94, por daños, por la presente cito a D. Eboller Jean Claude, D. Mapolu Alain Félix y D. Botey Colins, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 15 de enero de mil novecientos noventa y ocho y hora de las 11,40, en calidad de implicados, al objeto de que asistan a Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El

presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio, y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del juicio, todas partes, con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto, por el Abogado que designen al efecto, si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.460.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres, en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 89/97, por hurto, por la presente cito a D. Jean María Bernat Maurget, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 15 de enero de mil novecientos noventa y ocho y hora de las 11,30, en calidad de denunciado, al objeto de que asista a Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio, y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del juicio, todas partes, con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto, por el Abogado que designen al efecto, si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.461.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres, en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 92/97, por lesiones y agresión, por la presente cito a D. Boukelif Salah y a D. Ousmane Berthe, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 15 de enero de mil novecientos noventa y ocho y hora de las 11,50, en calidad de implicados, al objeto de que asista a Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio, y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del juicio, todas partes, con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto, por el Abogado que designen al efecto, si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.462.- En virtud de lo acordado en autos 217/1997 a instancia de D. José Antonio González López, repre-

sentado por la Procuradora D^a. Esther María Gonzáles Melgar, y asistida del Letrado D. José Carlos García Selva, contra Obras y Contratas de Ceuta S. L., se cita al representante legal de Obras y Contratas de Ceuta S. L., a fin de que se persone en forma en autos para la practica de la prueba de confesión judicial, acordada para el próximo día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete a las diez horas en primera citación y el próximo día veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete a las diez horas en segunda citación, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido y firmo el presente a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.463 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta, Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos sobre Juicio de Cognición número 344/96, seguidos a instancias de G.M.A.C. España S. A., de Financiación, representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, contra D. Mohamed Mohamed Mohamed, D^a Fatima Ahmed Musa y D. Abdil-Helah Mohamed Mohamed, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Ceuta, a siete de abril de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de los de esta Ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio de Cognición seguidos con el número 344/96, instados por la Procuradora D.^a Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de G.M.A.C. España S. A., de Financiación, dirigido por el Letrado D. Antonio Vera López, contra D. Mohamed Mohamed Mohamed, D^a Fatima Ahmed Musa y D. Abdil-Helah Mohamed Mohamed, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.^a Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de la entidad G.M.A.C. España S. A., de Financiación, condenando a los demandados D. Mohamed Mohamed Mohamed, D^a Fatima Ahmed Musa y D. Abdil-Helah Mohamed Mohamed, a que paguen a la actora la cantidad de doscientas veinticinco mil trescientas sesenta (225.360) pesetas, más los intereses legales, condenando así mismo a dichos demandados a las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Mohamed Mohamed Mohamed y D. Abdil-Helah Mohamed Mohamed, expido el presente que firmo en Ceuta, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.464 .- En los autos de Juicio de desahucio seguido ante este Juzgado bajo el número 98/97 a instancia de D. Rogelio Gómez Navas, contra D^a. Dolores Varas González,

se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 201/97. Fallo: Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago de rentas, el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre local de negocio sito en la calle Jádenes, número 39, bajo derecha de esta Ciudad, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada D^a. Dolores Varas González de la expresada finca urbana, apercibiéndole de que si no desaloja la misma dentro del término legal, será lanzada de ella y a su costa, todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de Letrado y Procurador en el plazo de tres días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, debiendo previamente consignar, en su caso, el demandado las cantidades en cuya ineffectividad se basa la demanda.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D.^a Dolores Varas González, expido el presente en Ceuta, veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.465 .- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D^a. Sohora Abdeslam Kassen, que tiene solicitado el puesto C-18 del Mercado Central, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

Atendido su escrito por el que solicita un puesto en el Mercado Central, pongo en su conocimiento que el plazo establecido para la petición del mismo finalizó el día 28-07-97, por lo que no es posible tramitar su solicitud.

Se le significa que, caso de que se declaren vacantes nuevos puestos, se establecerá un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para las peticiones. Dicho plazo se anunciará en el Tablón de anuncios, así como en los diferentes mercados de la Ciudad.

Ceuta, a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.466 .- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Hamed Mohamed Mohtar, titular del puesto A-43 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la siguiente notificación:

Adjunto remito propuesta de resolución del expediente sancionador incoado por Decreto de 19-05-97, significándole que tiene un plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación para efectuar las alega-

ciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, al amparo del artículo 18 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

D. Francisco Javier Puerta Martí, Instructor del expediente sancionador incoado a D. Hamed Mohamed Mohtar, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 19 de mayo de 1997, se incoó expediente sancionador a D. Hamed Mohamed Mohtar, titular del puesto A-43 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el abandono injustificado del puesto durante más de seis meses.

- Notificada la resolución al interesado, durante el trámite de alegaciones no se ha presentado ninguna.

- Dado que la denuncia reúne los requisitos establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS), en conexión con el artículo XI.j) del Reglamento General de Mercados (RGM), este Instructor considera probado que el interesado cometió una infracción del artículo 42 RGM que señala como falta muy grave, el abandono injustificado del puesto durante más de seis meses, penada, según el artículo 43 RGM, con la pérdida de la titularidad del mismo.

De todo lo anterior, este instructor a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del artículo 10.2 RPS, en relación con el artículo 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROPONE

Sancionar a D. Hamed Mohamed Mohtar titular del puesto A-43 del Mercado Central, por la comisión de una falta muy grave, consistente en el abandono injustificado del puesto, durante más de seis meses.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Informe del Encargado de Mercados.
- 2.- Informe Jurídico.
- 3.- Decreto inicio sanción.
- 4.- Traslado de Decreto.
- 5.- Notificación a Archivo para publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.
- 6.- Publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.
- 7.- Propuesta de Resolución.

Ceuta a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.467.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Mohamed Laarbi Abdel-Lah, titular del puesto número 22 del Mercado de San José, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

Pongo en su conocimiento que con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, promulgó el siguiente Decreto.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador Accidental de Mercados, remite escrito donde señala que el puesto número 22 del Mercado de San José del que es titular D. Mohamed Laarbi Abdel-Lah, lleva cerrado más de seis meses al público.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LrBRL).- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS).- Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).- Acuerdo Plenario de 7 de diciembre de 1984, que aprueba el Reglamento General de Mercados (RGM).- El artículo 28 RGM señala que «si alguno de los puesto fijos permaneciesen cerrados por espacio de seis meses consecutivos por cierre voluntario o no justificado, ello supondrá la pérdida de la concesión de dichos puestos, salvo en casos de fuerza mayor debidamente acreditada».- El artículo 42 RGM señala que serán faltas muy graves: e) el abandono injustificado del puesto durante seis meses».- El artículo 43 RGM señala que «para faltas muy graves: c) La concesión podrá ser rescindida y en su caso anulada por faltas muy graves, por incumplimiento de las ordenanzas municipales, sin derecho a indemnización».- El artículo 146 ROF señala que: «el procedimiento administrativo de las Entidades Locales se rige: - Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85, de 2 de abril, y en la Legislación Estatal sobre procedimiento administrativo común».- El artículo 134 LRJ-PAC señala que: « 1.- El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido». 2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos».- 3.- En ningún caso, se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento».- El artículo 10.2 párrafo 2º RPS, señala que: «en el ámbito de la Administración Local, son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias».- El artículo 21.1. LrBRL señala que « El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: k) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos».- El artículo 13.2 RPS señala que «: el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento».

PARTE DISPOSITIVA

Incoar expediente sancionador a D. Mohamed Laarbi Abdel-Lah, titular del puesto número 22 del Mercado

de San José, por la presunta comisión de una falta muy grave, consistente en el abandono del puesto durante más de seis meses, penada con la pérdida de la titularidad. Nómbrase instructor a D. Francisco Javier Puerta Martí, Técnico de Administración General, adscrito al Negociado de Sanidad y Bienestar Social.

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Asimismo se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del R.D. de 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Ceuta a, dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.468. - D. Rafael Lirola Catalán, Secretario Letrado de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Certifico:

Que en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación de dicha acta:

1º.- Aprobar el Calendario de Fiestas laborables durante el año 1998, que será el siguiente:

1 de Enero	Año Nuevo.
6 de Enero	Epifanía del Señor.
9 de abril	Jueves Santo.
10 de abril	Viernes Santo.
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo.
13 de Junio	San Antonio.
5 de Agosto	Ntra. Sra. de Africa (Fiesta Local).
15 de Agosto	Asunción de la Virgen.
2 de septiembre	Día de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
12 de Octubre	Fiesta Nacional de España.
1 de Noviembre	Todos los Santos.
6 de Diciembre	Día de la Constitución Española.
8 de Diciembre	Inmaculada Concepción.
25 de Diciembre	Navidad.

2º Publicar el Calendario de Fiestas laborables durante el año 1998, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para general conocimiento

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, se expide el presente que visa el Excmo. Sr. Presidente Acci-

dental de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Isidro B. Hurtado de Mendoza y López, en Ceuta a tres de octubre de mil novecientos noventa y siete.- V.º B.º: EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Isidro B. Hurtado de Mendoza y López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.469. - El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, por providencia de esa fecha, dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 237/97, que se sigue por una supuesta falta de hurto, ha mandado citar a D. Marzok Abdelali, para el próximo día 7 de octubre, a las 11,20 horas, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- LA SECRETARÍA JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Urbanismo

2.470. - Corrección de errores. En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 3.704, de 2 de octubre de mil novecientos noventa y siete, se ha publicado con el número 2.394 un anuncio con la siguiente errata:

Donde dice: «C/Fernández», debe decir: «C/ Independencia».

Asimismo deberá rectificarse dicho error en el Sumario del citado Boletín.

Ceuta, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete.- EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.- Fdo.: Antonio L. Francia Maeso.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.471. - Intentada la notificación preceptiva a D.ª María Lamorena Ocaña en procedimiento sancionador sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la resolución cuyo contenido íntegro se adjunta.

Ceuta, a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

Con fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas tuvo a bien decretar:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El 27 de abril de 1997, funcionarios de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana pertenecientes a la Comisaría de Policía, levantan acta de infracción al horario de cierre contra D. Agustín Sánchez Ríos en relación con el Pub «El Desnivel», sito en C/ Real número 71, por permanecer abierto a las 5,05 horas del día referido.

2º.- Por Decreto de 20 de mayo de 1997, se ordena la incoación de expediente sancionador a D. Agustín Sánchez Ríos, expediente que queda archivado por Resolución de 2 de julio de 1997 al comprobarse que no era el propietario del negocio.

3º.- Por Decreto de 2 de julio de 1997, se incoa expediente sancionador en el mismo sentido a Dª. María Lamorena Ocaña, como propietaria del Pub «El Desnivel», notificándolo a la interesada y otorgándole un plazo de diez días para formular alegaciones y proponer cuantas pruebas estime oportunas.

4º.- Transcurrido dicho plazo, no se ha formulado ninguna alegación, ni se ha propuesto prueba alguna por la interesada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El horario hasta el que pueden permanecer abiertos al público los Pubs se fija por Resolución de la Dirección General de Seguridad de 31 de diciembre de 1977 en las 2,30 horas durante los meses de octubre a mayo y hasta las 3,00 horas de junio a septiembre.

El artículo 26-e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de seguridad ciudadana tipifica como infracción leve de la seguridad ciudadana el exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos, señalando su artículo 28-1 una sanción de multa de hasta 50.000 pesetas para las infracciones leves.

Los artículos 23 y 24 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, regulan el procedimiento simplificado que se ha seguido en el presente expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13-2 del citado texto, de no efectuarse alegaciones por el interesado sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de dicho Reglamento.

PARTE DISPOSITIVA

Se considera a Dª. María Lamorena Ocaña, autora responsable de la falta definida, sancionándole con una multa de 40.000 (cuarenta mil) pesetas.

Lo que le comunico, significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 en relación con el artículo 31 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal de acuerdo con los siguientes plazos:

a) Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 20 del mes

siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27-12-56 o recurso extraordinario de revisión ante el órgano emisor de la resolución, por las causas, en los plazos y forma que establece el artículo 118 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Ceuta, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta**

2.472.- D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de lo de Ceuta, Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía número 317/96, a instancias de Caja Madrid contra D. Manuel Peón Martínez, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a D. Manuel Peón Martínez al objeto de que se persone en las actuaciones en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y se le hace saber que las copias de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Manuel Peón Martínez, expido el presente en Ceuta a uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**Subdelegación del Gobierno en Cádiz**

2.473.- En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución, 2 (11071-Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Resolución. Expediente 96/4701.

Nombre y apellidos: Ahmed Abselam Mustafa.

D.N.I. 45.099.518.

Domicilio: Carretera Monte Hacho, 10

Código Postal y Localidad: 51005 Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fernández R. de Villegas.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.474.- Como consecuencia de la instrucción del procedimiento sancionador incoado a D^a. Gema Rondón Burgos, este órgano instructor formula la presente propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero: Recibida denuncia y/o comunicación de la Guardia Civil, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: acampar en la playa de la Potabilizadora (Monte Hacho), el pasado día 17.05.97.

Segundo: Por acuerdo de la Delegación del Gobierno, de fecha 10.06.97, se inició expediente sancionador a D^a. Gema Rondón Burgos.

Tercero: En el plazo previsto legalmente, el interesado presentó las alegaciones que estimó convenientes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente probados los siguientes hechos: los relatados en el primer fundamento fáctico.

Segundo: Estos hechos, son constitutivos de una infracción prevista en el art. 33.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1.988, que establece que: quedarán prohibidos el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos y acampadas.

En su virtud,

Acuerdo proponer se considere a D. Juan Antonio Campo Ocaña, como responsable de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 33.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1.988, a corregir con una sanción de 5.000 ptas., prevista en el apartado d) del art. 184 del Reglamento de Costas.

De conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del procedimiento sancionador, se le concede un plazo de 10 días, a contar a partir de la notificación del presente acto, para formular alegaciones, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el órgano instructor.

LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE.- P.A.- EL SECRETARIO DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Diego Rodríguez Castillo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.475.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Mohamed Mustafa Mohamed, relativo al puesto AL-11 del Mercado Central, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

«Adjunto le remito informe técnico emitido por facultativo de esta Corporación donde se señala la documentación necesaria para la posible instalación de un bar en el puesto AL-11 del Mercado Central para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con el escrito que antecede n.º 17.943/10 de fecha 17 de julio de 1997, remito por la Ilma. Viceconsejera

de Sanidad, relativo a la petición de informe sobre la documentación que se adjunta, para la instalación de un cafetín en el local AL-11 situado en la planta sótano del Mercado Central, se informa lo siguiente:

1.- Al ser el local donde se pretende realizar la actividad de un bien de servicio público, se estima que deberá analizarse la documentación entre otros, por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), por lo que según su artículo 83 se estima que ha sido admitido a trámite y que se ha considerado como proyecto redactado por particulares (art. 84).

2.- Por otra parte, al estar la actividad pretendida clasificada en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, y ser de pública concurrencia, está sujeta por tanto, al cumplimiento de otras Normas de obligado cumplimiento y no menor rango, como la NBE-CPI/96, el REBT, NN.UU. del P.G.O.U., Condiciones Técnico-Sanitarias exigibles, Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que necesita examinarse por el contenido total que determina dicho artículo 84, y los aspectos formales de justificación de las soluciones utilizadas o la corrección de las existentes.

3.- En base al contenido de los puntos anteriores y a la falta de rigor en la documentación presentada, se desestima la misma por incumplimiento general de la Normativa vigente que regula este tipo de actividades.

Por tanto, para atender a lo solicitado deberá aportarse una nueva documentación que cumplimente las determinaciones requeridas por la Reglamentación Técnica específica, por el contenido de estas normas y la legislación sectorial que sea de aplicación, satisfaciendo y justificando las soluciones constructivas, maquinarias e instalaciones que precisan existir en el local, para permitir el ejercicio de la actividad pretendida y no trasladando a diferido su presentación, como se refleja en la memoria presentada. Dicha documentación deberá contener como mínimo memoria descriptiva y justificativa, planos y presupuesto y estará redactada por Facultativo competente, según artículo 2.4.17 de las NN.UU. del P.G.O.U. aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 9 de mayo de 1994".

Ceuta, a tres de octubre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.476.- ANTECEDENTES DE HECHO

La Comisión General para la Formación Continua, con fecha 19 de junio de 1997, ha asignado a la Ciudad Autónoma de Ceuta 6.482.608 pesetas en concepto de ayuda para financiar el Plan Unitario de Formación Continua del personal al servicio de la Ciudad de Ceuta.

La ayuda mencionada se destinará de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 5 de mayo de 1997 del INAP, a financiar, durante el presente ejercicio, el Plan Unitario de Formación Continua, promovido por esta Ciudad de acuerdo con los representantes de las Organizaciones Sindicales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 67 de la Ley de Funcionarios Civiles del

Estado, texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, señala que la Administración facilitará a sus funcionarios adecuada asistencia social, fomentando las condiciones de trabajo y formación profesional y social.

El Acuerdo Administración-Sindicatos para el periodo 1995-1997, sobre condiciones de trabajo en la función pública, de 15 de septiembre de 1994, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de septiembre de 1994, dedica el título V a la «Formación», considerando a la misma como una necesidad y una obligación profesional, especificando el art. 29 que «la Administración se compromete a ampliar sustancialmente durante el periodo 1995-1997 las acciones formativas...».

El art. 21.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril atribuye al Alcalde la contratación de obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

El órgano competente en esta materia es el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Presidencia, D. Antonio Vallejo Escribano, por Decreto de asignación de competencias, de la Consejería de Presidencia de fecha 3-2-97

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese la celebración del Plan Unitario de Formación Continua de la Ciudad de Ceuta, que se realizará durante el último cuatrimestre del año 1997, cuyo presupuesto asciende a 6.482.608 pesetas.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, D. Antonio Vallejo Escribano, en Ceuta, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

NORMAS GENERALES

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán solicitar su asistencia a las actividades formativas, siempre que cumplan los requisitos específicos para cada uno de los Cursos incluidos en el presente Plan de Formación:

- Personal, Responsables Políticos y Cargos electos de Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Personal de los Patronatos y Sociedades Municipales.
- Personal de restos de Administraciones Públicas de la Ciudad.

SOLICITUDES.

- La solicitud de participación se formalizará a través del modelo impreso único que estará a disposición de los interesados en la Oficina de Registro e Información del Palacio Autonómico.

- Datos personales.
- Datos profesionales:
- * Administración de procedencia.
- * Grupo/Escala.
- * Destino/Puesto de Trabajo.

- Curso solicitado (debiéndose formalizar una solicitud por curso).

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en la Viceconsejería de Presidencia, Negociado de Personal (Planta 3ª del Palacio Autonómico), finalizando el plazo general del inscripción el día 15 de Octubre.

- No obstante, si quedaran plazas vacantes, la Comisión de Formación admitirá las instancias presentadas fuera de plazo hasta cubrir dichas vacantes.
- Quedan excluidas de este plazo general las acciones formativas números UNO y DOS.
- Las matrícula de los diferentes Cursos será gratuita.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- La selección de los participantes se realizará por la Comisión de Formación atendiendo al orden de llegada de las solicitudes, al perfil de los candidatos y/o las funciones que desarrollen en relación a cada una de las acciones formativas que se convocan.
- Se dará preferencia al personal al servicio de la Ciudad de Autónoma, y dentro de éstos, a los solicitantes que no hayan participado en anteriores ediciones de los mismos cursos.

CERTIFICADO DE ASISTENCIA.

- Por la Viceconsejería de Presidencia se expedirá el correspondiente certificado de asistencia, acreditativo de la duración lectiva de cada una de las acciones formativas.
- Para la obtención de este Certificado será requisito imprescindible la asistencia regular durante el periodo lectivo. La inasistencia superior al 10% de las horas programadas, cualquiera que fuere la causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

PROGRAMACIÓN DE CURSOS 1997

INDICE

- Acción Formativa nº Uno.- "Apuntalamientos en el Servicio de Extinción de Incendios." (Pág. 8).
- Acción Formativa nº. Dos.- "Cursos de Buceador de Mar Abierto." (Pág. 9).
- Acción Formativa nº. Tres.- "Información y atención al Público." (Pág. 11).
- Acción Formativa nº Cuatro.- "Gestión Documentos." (Pág. 12).
- Acción Formativa nº. Cinco.- "Elaboración de Páginas WEB." (Pág. 13).
- Acción Formativa nº. Seis.- "Policía Judicial." (Pág. 14).
- Acción Formativa nº, Siete.- "Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común." (Pág. 15).
- Acción Formativa nº Ocho.- "Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común." (Pág. 16).

-Acción Formativa nº. Nueve.- "Lenguaje y Análisis Documental." (Pág. 18).

-Acción Formativa nº. Diez.- "Nuevo Impuesto sobre la Producción, Servicios y la Importación (IPSI)." (Pág. 19).

-Acción Formativa nº. Once - "Gestión y Organización de Centros y Programa de Servicios Sociales." (Pág. 20).

-Acción Formativa nº. Doce.- "Actualización en Autocad en Windows 95." (Pág. 22).

-Acción Formativa nº. Trece.- "Curso sobre Administraciones Territoriales." (Pág. 23).

"APUNTALAMIENTOS EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS."

OBJETIVOS.

Formar al alumnado en técnicas de apuntalamientos de edificios en ruinas.

DESTINATARIOS.

Personal del Servicio de Extinción de Incendios y personal técnico de las Consejerías de Fomento y Obras Públicas.

CONTENIDOS.

- Tipos de construcción de los edificios.**
- Estructuras y resistencias.
 - Causas de Ruina en las edificaciones (fisuras y grietas).
 - Formas y técnicas de Apuntalamiento.
 - Trabajos Prácticos.

PLAZAS: 35 alumnos.

DURACIÓN: 27 horas electivas.

FECHA: Del 23 al 25 de Septiembre.

HORARIO: De 8,30 a 13,30 horas y de 16,00 a 20,00 horas.

LUGAR: Parque de Bomberos.

PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIAS: Hasta el 19 de Septiembre.

"CURSO DE BUCEADOR DE MAR ABIERTO."

OBJETIVOS.

Formar al alumnado en técnicas de submarinismo para que puedan actuar a una profundidad de hasta 25 metros, fundamentalmente en tareas de rescate y salvamento.

DESTINATARIOS.

Miembros de los Cuerpos de Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios.

CONTENIDO.

- Introducción al equipo ligero.
- Relación entre presión y volumen.
- Principios y uso de equipo autónomo.
- Fisiología del buceo.

- Tablas de descompresión.
- Instrumentos de flotación.
- Trajes de Buceo y resto del equipo.
- Cuidado del equipo.
- Rescate propio y del compañero.
- La seguridad en el buceo.
- Vida marina y el entorno natural.
- ACUC, Historia y otros recursos aplicables.
- Prácticas.

PLAZAS: 10 alumnos.

DURACIÓN: 42 horas lectivas.

FECHA: Del 13 de Octubre al 8 de Noviembre.

HORARIO: Teórico: de 16,00 a 17,30 horas.

Práctico: de 18,00 a 20,00 horas.

LUGAR: Parque de Bomberos.

PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIAS: Hasta el 8 de Octubre.

"INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO."

OBJETIVOS.

Presentar el Servicio de Información de forma activa y atractiva; Simplificación del Lenguaje Administrativo. Conocer la legislación en materia de información administrativa. Transmitir valores desde y para la administración pública (profesionalidad, calidad, eficacia, atención al ciudadano...)

DESTINATARIOS.

Personal de los Grupos C y D, cuyo puesto de trabajo esté relacionado con los contenidos del curso.

CONTENIDO.

- Teoría de la comunicación y el derecho a la información.
- La participación del ciudadano en la Administración.
- Las oficinas de información y atención al ciudadano.
- Documentación administrativa y técnicas de documentación bibliográfica.
- Técnicas de relaciones públicas.
- Información telefónica, oral y escrita.

PLAZAS: 25 alumnos.

DURACIÓN: 20 horas lectivas.

FECHA: del 20 al 24 de Octubre.

HORARIO: de 13,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas.

LUGAR: Palacio Autonómico (Salón de Pleno).

"GESTIÓN DOCUMENTOS."

OBJETIVOS.-

Preparar a los Empleados Públicos, especialmente a los que se incorporen por transferencias o nuevo ingreso, en el proceso de control de documentos utilizando el programa de gestión de documentos de la red informática de la Ciudad de Ceuta. Archivo de Oficinas.

DESTINATARIOS.

Personal de los Grupos C y D cuyo puesto de trabajo esté relacionado con los contenidos del curso.

CONTENIDO.

- Introducción al concepto de documento y sus tipologías.
- El proceso documental.
- El programa de gestión de documentos y su control.
- Los archivos de oficina. Organización y Clasificación.
- El archivo central y los procesos de transferencias documental.

PLAZAS: 25 alumnos.
DURACIÓN: 20 horas lectivas.
FECHA: del 27 al 31 de Octubre.
HORARIO: de 13,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas.
LUGAR: Palacio Autonómico (Salón de Plenos).

"ELABORACIÓN DE PÁGINAS WEB."

OBJETIVOS.

Aprender el diseño de páginas WEB con conocimientos de lenguajes HTML y JAVA.

DESTINATARIOS.

Personal de los Grupos A, B, C, y D cuyos puestos de trabajo estén relacionados con los contenidos del curso. Se requerirá conocimientos previos en informática.

CONTENIDO.

- Introducción al concepto de WEB. Aplicaciones administrativas.
- Diseño y creación de WEB. Funciones del WEB MASTER.
- El lenguaje HTML.
- El lenguaje JAVA.
- Prácticas de diseño.

PLAZAS: 10 alumnos.
DURACIÓN: 30 horas lectivas.
FECHA: del 3 al 8 de Noviembre.
HORARIO: de 16,00 a 21,00 horas y Sábado de 10,00 a 15,00 horas.
LUGAR: Palacio Autonómico (Centro Proceso de Datos).

"POLICÍA JUDICIAL."

OBJETIVOS.

Formación y reciclaje de los Policías en elaboración de atestados de investigación criminal.

DESTINATARIOS.

Miembros del Cuerpo de la Policía Local.

CONTENIDO.

- Derecho Penal.**
- Ley de enjuiciamiento criminal.
- Leyes complementarias.
- El atestado policial.
- Medios de identificación judicial.
- Investigación de delitos. Técnicas de interrogatorio.

PLAZAS: 25 alumnos.
DURACIÓN: 25 horas lectivas.
FECHA: del 3 al 7 de Noviembre.
HORARIO: de 16,30 a 21,30 horas.
LUGAR: Aulas del Cuartel de la Policía Local.

"RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN."

OBJETIVOS.

Capacitar a los participantes en el manejo de procedimiento administrativo. Simplificación del lenguaje administrativo. Conocimiento de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo.

DESTINATARIOS.

Personal de los Grupos A y B, cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el contenido del curso.

CONTENIDO.

Aspectos de la Ley 30/1994:

- El acto administrativo.
- Los derechos de los ciudadanos.
- El procedimiento administrativo.
- La estructura del procedimiento.
- El silencio administrativo.
- La revisión de los actos.
- La responsabilidad Patrimonial de la Administración.
- La potestad sancionadora.

PLAZAS: 25 alumnos.
DURACIÓN: 25 horas lectivas.
FECHA: del 12 al 18 de Noviembre.
HORARIO: de 13,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas.
LUGAR: Palacio Autonómico (Salón de Plenos).

"RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN."

OBJETIVOS.

Introducir a los participantes en los conocimientos teórico-prácticos, precisos en Procedimiento Administrativo correspondientes a su puesto de trabajo, en los planos individuales y de equipo, mejorando los resultados de la Administración.

DESTINATARIOS.

Personal de los grupos C y D, cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el contenido del curso.

CONTENIDO.

- El procedimiento administrativo.**
- Ideas básicas y aplicación práctica.
- El órgano administrativo.
- Los interesados.
- Capacidad de obrar.
- Derechos.

- Archivos.
- Registros.
- Cómputo del tiempo.
- Actos presuntos.
- Actos Administrativos.
- Su validez y eficacia.
- La notificación y publicación.
- Fases del procedimiento.
- Revisión de oficio.
- Recursos administrativos.
- Procedimientos especiales.
- La reclamación previa civil y laboral.
- Responsabilidad patrimonial de la Administración frente al ciudadano y la del personal de la Administración frente a ésta en las relaciones patrimoniales con terceros.

PLAZAS: 25 alumnos.
DURACIÓN: 30 horas lectivas
FECHAS: del 1 al 4 de Diciembre y del 9 al 12 de Diciembre.
HORARIO: Aula del Cuartel de la Policía Local.

"LENGUAJE Y ANÁLISIS DOCUMENTAL."

OBJETIVOS.

Aprendizaje de conceptos que permitan conocer los procesos de creación de los lenguajes documentales, especialmente los dedicados al análisis de temas administrativos y legislativos. Usos y aplicación de Thesaurus, Operadores lógicos, Lógica Booleana. Indización.

DESTINATARIOS.

Personal de los Grupos A, B, C y D, cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el contenido del curso.

CONTENIDO.

- Introducción a los lenguajes documentales y sus objetivos.
- Clasificación de los lenguajes documentales.
- Utilización y prácticas.
- Uso y aplicación de los Thesaurus. Su confección.
- La indización.
- Aplicación informática.

PLAZAS: 25 alumnos.
DURACIÓN: 20 horas lectivas.
FECHA: del 17 al 21 de Noviembre.
HORARIO: de 16,00 a 21,00 horas.
LUGAR: Biblioteca Municipal.

"NUEVO IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN (IPSI)."

OBJETIVOS.

Preparar el funcionamiento del nuevo impuesto. Conocimiento básico de la legislación aplicable, incidencia en los administrados. Procedimientos de aplicación, formularios, seguimiento informático, etc. Atención al ciudadano.

DESTINATARIOS.

Personal de los Grupos B, C, D y E, cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el contenido del curso.

CONTENIDO.

- Introducción a la normativa.
- Impuesto sobre producción.
- Impuesto sobre servicios.
- Importación. Gravámenes complementarios sobre Tabaco y Carburantes.
- Prácticas. Atención al ciudadano.

PLAZAS: 25 alumnos.

DURACIÓN: 20 horas lectivas.

FECHA: del 17 al 21 de Noviembre.

HORARIO: de 16,00 a 20,00 horas.

LUGAR: Aula Cuartel de la Policía Local.

"GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CENTROS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES."

OBJETIVOS.

Actualizar conocimientos y profundizar en las distintas materias de Servicios Sociales, para ofrecer una mayor calidad de prestaciones al ciudadano.

DESTINATARIOS.

Personal de los Grupos A, B, C, y D, cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el contenido del curso.

CONTENIDO.

El proceso de gestión en servicios sociales:

- El Rol del Gerente de Centro y Programas de Servicios Sociales.
- Los Servicios Sociales como organización de servicios.

- Modalidades de gestión de servicios sociales.
- Sistemas mixtos públicos y privados.
- Gestión de la calidad de los servicios sociales.
- Dificultades y estrategias en la gestión y organización de los servicios sociales. -Principales funciones de la gestión de los servicios sociales.

PLAZAS: 25 alumnos.

DURACIÓN: 20 horas lectivas.

FECHA: Mes de Noviembre (pendiente de confirmar días).

HORARIO: de 16,00 a 20,00 horas.

LUGAR: Palacio Autonómico (Salón de Plenos).

"ACTUALIZACIÓN EN AUTOCAD R13 EN WINDOWS 95."

OBJETIVOS:

Instruir al alumnado en la utilización de la referida aplicación informática como herramienta habitual en trabajos técnicos.

DESTINATARIOS.

Personal de los Grupos A, B, y C, cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el contenido del curso.

CONTENIDO.

Introducción al Autocad R13.

- Conceptos y comandos.
- Utilización y prácticas.

PLAZAS: 15 alumnos.
DURACIÓN: 30 horas lectivas.
FECHA: del 1 al 5 de Diciembre.
HORARIO: de 13,00 a 15,00 horas y de 16,30 a 20,30 horas.
LUGAR: Palacio Autonómico (Consejería de Fomento).

"CURSO SOBRE ADMINISTRACIONES TERRITORIALES."

OBJETIVOS.-

Instruir al alumnado sobre el modelo administrativo que se deriva del estado de las Autonomías.

DESTINATARIOS.

Personal de los Grupos A, B, C y D, cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el contenido del curso y responsables políticos.

CONTENIDO.

Módulo I: El modelo de Estado y la Autonomía de Ceuta.

- 1.- Configuración del sistema Autonómico. Elementos de Homogeneidad y diferenciación.
- 2.- Desarrollo y evolución del Estado Autonómico: El proceso de adecuación de la Autonomía de Ceuta.

Módulo II: Sistema de distribución de competencias.

- 1.- La delimitación constitucional de las competencias. El principio de territorialidad y las competencias.
- 2.- La ordenación de sectores económicos. El poder de gasto del Estado y los Entes autonómicos.
- 3.- La atribución de competencias en el Estatuto de Autonomía de Ceuta.
- 4.- El derecho de la Unión Europea y la distribución de competencias.

Módulo III: El sistema de financiación.

- 1.- El modelo de financiación Autonómica.
- 2.- La financiación en el Estatuto de Autonomía de Ceuta.
- 3.- Metodología de valoración del coste efectivo de los servicios traspasado.
- 4.- Valoración de traspasos y financiación Autonómica.

Módulo IV: El funcionamiento del Sistema Autonómico.

- 1.- Técnicas y formulas de cooperación.
- 2.- Las controversias competenciales.
- 3.- Técnica normativa y legislación de desarrollo.

PLAZAS: 30 alumnos.
DURACIÓN: por determinar.
FECHAS: 10, 11, 24 y 25 de Noviembre.
HORARIO: de 9,30 a 14,00 horas y de 16,30 a 20,30 horas.
LUGAR: por determinar.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.477.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio Luis Francia Maeso, por su Decreto de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª M.ª Isabel Revilla Saavedra, en representación de Clínica Radiológica de Ceuta, S. A., solicita licencia para realizar obras en C/ Jáudenes n.º 13. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe n.º 1549/97, con el siguiente contenido: «...deberá presentar la interesada informe redactado por técnico competente en el que se describan las obras a realizar, debiendo asumirse en el mismo la dirección técnica de dichas obras». Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Establece el artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que si el documento presentado a Registro no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común o faltara el reintegro debido, se requerirá a quien lo hubiere firmado para que en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

El art. 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al señalar que para formular las solicitudes en nombre de otra persona deberá acreditarse la presentación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

El art. 32.4 del mismo texto legal, que establece un plazo de diez días para subsanar la falta o justificante acreditativo de la representación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se requiere a D.ª M.ª Isabel Revilla Saavedra, para que en el plazo de diez días aporte informe redactado por técnico competente en el que se describan las obras a realizar, debiendo asumirse en el mismo la dirección técnica de dichas obras bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se archivará su solicitud sin más trámite.

2.º.- Se requiere a D.ª M.ª Isabel Revilla Saavedra para que en el plazo de 10 días acredite su condición de representante, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª M.ª Isabel Revilla Saavedra, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.478.- Con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, el Excmo. Sr. Consejero de Tu-

rismo, Ferias y Fiestas, D. Antonio García Bastida, tubo a bien decretar:

ANTECEDENTES DE HECHO

Funcionarios del Cuerpo de Policía Local formulan denuncia contra D. Armando de la Vega Durán, relativa al Pub «Al Margen», sito en C/ Fernández, por permanecer abierto dicho establecimiento a las 03,45 horas del día 21 de agosto de 1997.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El horario hasta que pueden permanecer abiertos al público los Pubs se fija por Resolución de la Dirección General de Seguridad de 31 de diciembre de 1997 en las 02,30 horas durante los meses de octubre a mayo, y hasta las 03,00 horas de junio a septiembre.

El artículo 26-e) de la L. O. 1/92, de 21 de febrero, de seguridad ciudadana tipifica como infracción leve de la seguridad ciudadana el exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos, señalando su artículo 28-1 una sanción de multa de hasta 50.000 pesetas para las infracciones leves y siendo competente para imponer tal sanción el Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas, de conformidad con lo establecido en el art. 2 y 29-1-d) de dicho texto en relación con el R. D. 2506/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de espectáculos y con Decretos de Presidencia de 11-12-96 sobre organización del gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de 13-01-97 sobre nombramiento y atribuciones del Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas.

En cuanto al procedimiento a seguir, los artículos 23 y 24 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, regulan el procedimiento simplificado que será de aplicación a este caso.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Incócese expediente sancionador a D. Armando de la Vega Durán por la comisión de una infracción leve al horario de cierre establecido al permanecer abierto el Pub «Al Margen» a las 03,45 horas del día 21 de agosto de 1997, sancionable con una multa de hasta 50.000 pesetas.

2.º.- Nómbrase Instructora del expediente a D.ª María Teresa Troya Recacha, Técnico de Administración General y Jefe de Sección de Educación y Cultura».

Lo que le comunico, significándole que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de la presente para formular las alegaciones y proponer cuantas pruebas estime convenientes con la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el art. 8 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente resolución en el plazo establecido al efecto, podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del referido texto.

Asimismo podrá ejercer la recusación del Instructor si estima causa suficiente para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.479.- D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. de registro 248/96, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Industrial Salva, S. A., dirigido por el Letrado Sr. Julio García O'Neill, representado por el/la Procurador/a Sr./Sra. Barchilón Gabizón, contra D. Salvador Oncina Ferrer, declarado en rebeldía en las presentes actuaciones, en las cuales y con fecha de quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete recayó sentencia de remate que contiene el siguiente fallo:

«Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. Salvador Oncina Ferrer hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Industrial Salva, S. A., de la cantidad de 644.815 pesetas de principal, gastos e intereses pactados con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Y poniendo en las actuaciones certificación de la presente, inclúyase en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde se libra el presente, haciéndole saber que contra la dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en cinco días contados a partir del siguiente a su publicación.

En la ciudad de Ceuta, a uno de octubre de mil novecientos noventa y siete. Por ante mí, de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.480.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 766/96 seguido por lesiones tráfico, ha ordenado notificar a D. Aufker Ahmed la sentencia dictada con fecha 26/9/97 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Francisco Javier Jiménez Alcaide, como responsable criminal de una falta de imprudencia leve ya definida, a la pena de quince días multa a razón de 1.000 pesetas de cuota diaria, la cual deberá hacer efectiva en metálico el mismo día en que sea requerido para ello, y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, así como a que indemnice a D.ª Josefa del Pilar López García en la cantidad total de 2.638.771 pesetas por las lesiones, secuelas y gastos sufridos, devengando dicha cantidad líquida el interés previsto en el art. 921 de la L.E.Crim. respecto a dicho condenado desde la fecha de la presente sentencia. Dichas cantidades deberán ser satisfechas directamente por la Cía. Allianz-ras, devengando el interés previsto en el art. 20 de la L.C.S. desde la fecha de siniestro el día 19/11/1996, de conformidad con lo dispuesto en la D. A. 1.ª de la Ley del Automovil, en la redacción dada a ambas normas por la Ley 30/1995.

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Aoufker Hamed de los hechos a que se contrafa el presente juicio, declarando de oficio el pago de la otra mitad de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso por escrito en el plazo de cinco días ante este

Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.481.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el artículo 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos: «Inicio de una obra sin autorización de esta Delegación del Gobierno, consistente en la construcción de dos plantas de garajes de mampostería, donde no existía nada construido, con una superficie de 274,3 m², ubicada en Bda. Príncipe Agrupación Fuerte, s/n., parcela J, que motivan la iniciación del expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo único, apartados tres y siete del R. D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de ejecución de la Ley 8/75.

ACUERDO

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Karim Mustafa Benaisa, provisto de D.N.I. n.º 45.085.033, presunto responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una infracción de las previstas en el artículo 29 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, que podría ser sancionada con acuerdo de demolición total o parcial, así como con multa de 2.500.000 pesetas, que para estas faltas previene la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo único del R. D. 374/89, de 31 de marzo, apartado siete.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Antonio G. Serrán Pagán y D.ª María Teresa Ramírez Alvarez, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, con base en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Según lo establecido en el artículo 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Adoptar las medidas de carácter provisional

necesarias, para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, consistentes en la paralización temporal de la obra referida, de conformidad con el artículo 13.e) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

Quinto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

El presente acuerdo será notificado al presunto responsable, a la Comandancia General de Ceuta y a los designados Instructor y Secretaria

Lo que le comunico a los efectos de vigilancia y control previstos en el artículo 6 de la Ley 7/85, de 12 de marzo, y apartado seis del R. D. 374/89, de 31 de marzo.

Ceuta quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.- Javier Cosío Romero.

2.482.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el artículo 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos: «Inicio de una obra sin autorización de esta Delegación del Gobierno, consistente en la construcción de una primera planta sobre la baja, todo ello de mampostería, con una superficie de 54 m², ubicada en Príncipe Agrupación Fuerte, n.º 203, parcela J, que motivan la iniciación del expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo único, apartados tres y siete del R. D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de ejecución de la Ley 8/75.

ACUERDO

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Ahmed Mohamed Mohamed, provisto de D.N.I. n.º 45.088.272, presunto responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una infracción de las previstas en el artículo 29 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, que podría ser sancionada con acuerdo de demolición total o parcial, así como con multa de 500.000 pesetas, que para estas faltas previene la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo único del R. D. 374/89, de 31 de marzo, apartado siete.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Antonio G. Serrán Pagán y D.ª María Teresa Ramírez Alvarez, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, con base en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Según lo establecido en el artículo 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de

resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Adoptar las medidas de carácter provisional necesarias, para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, consistentes en la paralización temporal de la obra referida, de conformidad con el artículo 13.e) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

Quinto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

El presente acuerdo será notificado al presunto responsable, a la Comandancia General de Ceuta y a los designados Instructor y Secretaria

Lo que le comunico a los efectos de vigilancia y control previstos en el artículo 6 de la Ley 7/85, de 12 de marzo, y apartado seis del R. D. 374/89, de 31 de marzo.

Ceuta quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.- Javier Cosío Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

2.483.- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/340/I/96	Bentolila Chocrón, Nory

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (artículo 92, Ley 30/92).

Ceuta, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.484.- De conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se formula la siguiente Propuesta de Resolución, relativa al expediente que se sigue a D. Mohamed Mohamed Lahasen Chairi, con D.N.I. n.º 45.088.706, y cuya tramitación fue ordenada instruir.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 2-4-97, la comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, comunicó a la Delegación del Gobierno el inicio de una obra sin autorización a que alude el R. D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el

título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 13 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R. D. 374/89, de 31 de marzo, acordó con fecha 2-6-97, la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistente en la construcción de una segunda planta y hueco de escalera de mampostería sobre la planta baja y primera ya construidas y denunciadas, con una superficie de 68 metros cuadrados, ubicada en Bda. Benzú, n.º 16 (Sector Costa), Parcela Benzú Sector Costa, que fue notificada al presunto responsable en fecha 26-6-97 (mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta).

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno acordó como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infractor, todo ello de acuerdo con el art. 13.e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, el interesado no se persona en el expediente ni formula alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el art. 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el art. 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, modificado por la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, es competencia del Delegado del Gobierno sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 Ptas.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Sancionar a D. Mohamed Mohamed Lahasen Chairi, con D.N.I. n.º 45.088.706, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 700.000 Ptas.

Lo que le notifico conforme al art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto y significándole que tiene un plazo de quince días durante el cual, estará de manifiesto el procedimiento para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes. Se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente.

Ceuta, a catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete.- LA SECRETARIA.- Fdo.: M.ª Teresa Ramírez Alvarez.

RELACION DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE:

- Comunicación de inicio de Obra Clandestina. Comandancia General de Ceuta.
- Acuerdo de Iniciación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

2.485.- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continua-

ción ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, (B.O.E. del 27).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/54/1/97	Homan Hamed, Ahmed
51/174/1/94	Mustafa Chelaf, Fatima

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7-4-95 (B.O.E. del 11).

Ceuta, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.486.- En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el núm. 165/97 a instancia de D. Enrique Navas Guerrero contra D.ª María José Morillo Linde, se ha acordado emplazar a la demandada D.ª María José Morillo Linde para que en el término de nueve días comparezca en autos, y si así lo verifica se le concederá el plazo de tres días para contestar a la demanda por escrito y asistida de Letrado, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada en rebeldía, continuando el procedimiento el curso establecido en la Ley. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, sito en C/ General Serrano Orive s/n.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada D.ª María José Morillo Linde, expido el presente en Ceuta, a uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.487.- El Pleno de la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1997, ha aprobado inicialmente "Expediente de Suplemento de Crédito Financiado con Anulaciones o Bajas de Crédito de Partidas que se estiman Reducibles" correspondientes al presupuesto de 1997, exponiéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 6 de octubre de 1997.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.488.- El Consejero de Economía y Hacienda, por Decreto de 30.09.97, ha aprobado el expediente de Generación de Créditos por nuevos ingresos, que se adjunta como anexo.

Se expone a información pública durante el plazo de 15 días, dando cumplimiento a lo establecido en la Base 3.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Ceuta, 3 de Octubre de 1997.- V.º B.º: EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Isidro B. Hurtado de Mendoza y López.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Como consecuencia del reconocimiento por parte del Estado a la Ciudad de Ceuta de la aportación de 2.006 millones de pesetas para compensar el descenso en la recaudación del Arbitrio de Importación durante el ejercicio 1996, se ha procedido en primer lugar a la compensación del déficit producido en la Liquidación del Presupuesto de 1996, representado por el Remanente Líquido de Tesorería negativo restando aun cantidad suficiente para fundamentar el presente expediente de generación de créditos.

El expediente va destinado fundamentalmente a dotar de cobertura presupuestaria suficiente las partidas del Presupuesto que van a verse agotadas antes de la finalización del ejercicio económico así como afrontar nuevas necesidades surgidas en la ejecución del mismo y alguna obra de urgente realización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, en la base 3 apartado 4 de ejecución del Presupuesto vigente para 1997 y el informe del Sr. Interventor Acctal.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que consisten en el reconocimiento por parte de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales de una compensación por importe de 2.006.506.033 pesetas, para nivelar la insuficiencia financiera producida a causa de la pérdida de recaudación en el Arbitrio de entrada de mercancías.

Y considerando el escrito de la Subdirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de fecha 18 de septiembre pasado, donde se nos comunica que el documento contable ADOK, por el importe de la compensación reseñado con anterioridad, se encuentra en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

PARTE DISPOSITIVA

Vengo en aprobar el expediente de generación de créditos, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.12	Compensación menor cuantía recaudación Arbitrio importación	524.396.925

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
131.00.123.2.130	Remuneraciones personal Convenio INEM	8.000.000
141.00.121.0.130	Remuneraciones personal sustituciones	2.000.000
151.00.121.0.130	Gratificaciones y horas extras	10.000.000
202.00.121.0.310	Arrendamientos	200.000
212.00.431.0.200	Conservación y reparación Edificios	25.000.000
213.00.121.1.200	Conservación y repar. Material P. Móvil	1.500.000
220.00.121.0.120	Material de oficina	1.900.000
220.02.121.2.300	Material informático no inventariable	2.800.000
221.04.222.0.110	Vestuario Policía Local	2.500.000
221.08.121.0.120	Productos de limpieza	1.800.000
226.02.111.0.100	Publicidad Institucional	12.700.000
226.02.121.0.120	Publicidad	5.000.000
226.08.111.0.100	Gtos. Fto. Presidencia	5.000.000
226.08.222.0.120	Gtos. Fto. Policía Local	2.500.000
226.08.121.0.120	Gtos. Fto. Servicios Generales	5.386.000
226.08.510.0.200	Gtos. Fto. Obras Públicas	1.500.000
226.08.451.0.410	Gtos. Fto. Cultura	2.000.000
227.01.121.0.300	Contrato vigilancia C. Economía y Hacienda	414.000
226.08.451.1.410	Gtos. Fto. Biblioteca	1.000.000
226.08.451.4.420	Gtos. Museo	1.000.000
226.08.455.0.420	Gtos. Fto. Consejería Juventud	2.000.000
226.08.313.0.610	Gtos. Fto. Centro Servicios Sociales	600.000
226.08.323.0.610	Gtos. Fto. Centro Asesor Mujer	700.000
226.08.533.1.700	Gtos. Fto. CERFEA	1.000.000
227.06.121.0.130	Contrato prestservicio Organización Administrativa	17.000.000
227.06.451.3.410	Contrato publicación B.O.C.	3.000.000
227.08.121.3.300	Contrato servicio recaudación voluntaria	55.000.000
227.08.121.4.300	Contrato servicio recaudación ejecutiva	9.497.593
227.09.222.0.110	Servicio control vías públicas	3.000.000
228.00.222.0.110	Material fungible Policía Local	200.000
228.00.222.1.110	Material fungible Trafico	2.000.000
230.00.111.0.100	Dietas Altos Cargos	1.500.000
230.00.222.0.110	Dietas Policía Local	500.000
230.00.121.0.120	Dietas servicios generales	1.400.000
410.00.751.0.500	Patronato de Turismo y Festejos	10.628.600
440.00.611.2.300	PROCESA	51.301.682
470.00.731.0.300	Compensación consumo hidrocarburos	10.000.000
480.00.463.2.610	A.P.R.O.S.	5.000.000
489.03.452.1.430	Transferencias Entidades Deportivas	6.454.128
489.00.451.6.410	Instituto de Estudios Ceutíes	1.000.000
601.00.442.0.710	Adecuación dique Santa Catalina	119.975.078
622.00.423.0.400	Remodelación sede UNED	10.733.998
622.00.443.0.600	Ampliación y reparación cementerios	10.000.000
622.01.423.0.400	Complementario obras Conservatorio Música	23.105.846
625.00.121.0.120	Mobiliario y equipo oficina serv. generales	6.000.000
626.00.611.0.300	Material y equipos informáticos	20.000.000
628.00.313.0.610	Mat. Inventariable Centro Serv. Sociales	600.000
628.00.451.3.410	Mat. Inventariable Archivo	2.000.000
628.00.451.5.410	Mat. Inventariable Taller de Teatro	5.000.000
629.01.432.0.710	Expropiaciones y acuerdos mutuos	25.000.000
632.00.431.0.710	Sustitución cubierta antiguo Palacio Municipal	28.000.000
	TOTAL GENERACIÓN DE CREDITOS	524.396.925

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, sin más trámites, por lo que se procederá a introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, D. Alfonso Conejo Rabaneda, en Ceuta a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

